

cuadernos

INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES
JURÍDICAS



**LA SUPERVIVENCIA
DEL DERECHO ESPAÑOL
EN HISPANOAMÉRICA
DURANTE LA ÉPOCA
INDEPENDIENTE**



UNAM

**LA SUPERVIVENCIA
DEL DERECHO ESPAÑOL
EN HISPANOAMÉRICA
DURANTE LA ÉPOCA
INDEPENDIENTE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
MÉXICO, 1998

Primera edición: 1998

DR © 1997. Universidad Nacional Autónoma de México

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Ciudad Universitaria, México, D. F., C. P. 04510
Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n

Impreso y hecho en México

ISBN 968-36-6871-2

LA HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES NOVOHISPANAS
EN EL SIGLO XIX
(ALAMÁN, RAMÍREZ, OROZCO Y BERRA, ICAZBALCETA)

Rafael DIEGO FERNÁNDEZ

*Historia es la forma espiritual en
que una cultura se rinde cuentas
de su pasado*

Johan HUIZINGA

SUMARIO: I. *Introducción.* II. *Planteamiento del problema.*
III. *Conclusiones.*

I. INTRODUCCIÓN

Hoy en día a nadie le cabe la menor duda de que el llamado derecho indiano continuó con vida años después de la consumación de la Independencia en todos los países que habían pertenecido a la Corona española. Ello fue así por el hecho de que los mismos funcionarios, las mismas leyes y los mismos procedimientos seguían en vigor, como no podía ser de otro modo. Tuvo que transcurrir casi un siglo para que esta situación cambiara paulatinamente. Tan vigente seguía el derecho indiano, que a lo largo de la decimonona centuria aparecieron importantes recopilaciones de derecho colonial, como la de Rodríguez de San Miguel,¹ y la de Florentino Mercado.²

A lo anterior bastaría tan sólo agregar el tiempo que tardaron en aparecer los primeros códigos mexicanos, así como revisar la folletería jurídica que a todas luces corrobora cómo a fines del siglo XIX aun los gran-

1 Rodríguez de San Miguel, Juan, *Pandectas Hispano-Mexicanas, ó sea Código General, comprensivo de las leyes generales, útiles y vivas de las Siete Partidas, Recopilación Novísima, la de Indias, Autos y Providencias conocidas por de Montemayor y Beleña*, nueva edición, Méjico, Librería de J. F. Rosa, Calle del Ángel núm. 5, 1852, 3 vols.

2 Mercado, Antonio Florentino, *Libro de los Códigos*, México, 1857.

des abogados de México utilizaban constantemente las fuentes coloniales —por supuesto que la biblioteca de cualquier abogado de la época que se preciara contaba con una rica colección de leyes españolas y novohispanas—, a partir cuando menos de las *Siete Partidas*.

Como de esto no le cabe la menor duda a nadie, en esta ocasión quisiera considerar el valor que los autores del siglo XIX dieron a las instituciones de gobierno y justicia coloniales. Si bien es cierto, como ya indicamos, que por una inercia que no podía detenerse de un día a otro, las leyes, las instituciones y los procedimientos judiciales siguieron siendo los mismos muchos años después de consumada la Independencia, lo es también que los estudiosos de la época se empezaron a cuestionar sobre el valor mismo de las instituciones de gobierno y justicia coloniales.

De hecho, al enfrentarse con la novedosa, y violenta en tantos sentidos, realidad que se suscitó tras la consumación de la Independencia, los autores —y en este caso nos estamos refiriendo concretamente a los historiadores— comenzaron a interesarse por el pasado colonial para, bajo su luz, contemplar los agitados tiempos que se veían venir como en catarata por los contemporáneos.

Si alguien consideraba que el pasado hispánico había resultado glorioso, sin duda que lo medía con el rasero del presente nacional; o sea, que ni más ni menos se trataba de un crítico de las instituciones que regían al país. Por el contrario, los que consideraban aquellos tiempos como un reinado de injusticia y corrupción, no hacían otra cosa sino reivindicar el modelo imperante a partir de la ruptura con la madre patria.

Por lo novedoso de la situación, y por la magnitud de las acciones y de los personajes que florecieron en ese entonces, fue precisamente con el siglo XVI con el que más se identificaron los autores del XIX. En esa primera centuria de la dominación española fue cuando se tuvieron que idear instituciones y leyes *ad hoc* para construir y asegurar la nueva realidad. Y como éste era precisamente el sentimiento que embargaba a las primeras generaciones de mexicanos, pues de ahí que se interesaran en entender cómo había sido que los pioneros de la centuria decimosexta lograron sacar al buey de la barranca.

Esta necesidad de buscar referentes en el siglo XVI se dio desde los primeros tiempos, cuando aún se luchaba por asegurar la independencia. El mejor ejemplo de ello nos lo proporciona fray Servando Teresa de Mier, quien como buen dominico reivindica la figura de fray Bartolomé de las Casas para sustentar sus tesis independentistas.

Aunque muchos autores acudirían al mismo expediente a lo largo del siglo XIX, se han seleccionado a unos cuantos de ellos por ser los más representativos e influyentes.

Al igual que fray Servando, todos los seleccionados acudieron al estudio del siglo XVI para tratar de comprender el tiempo que les había tocado en suerte —o en desgracia— vivir. Una característica adicional en todos ellos, y que los distingue de muchos otros aficionados a la historia, es que realizaron colecciones documentales y/o estudios monográficos de importantes personajes o periodos del siglo de la conquista.

De esa suerte tenemos a Lucas Alamán, a José Fernando Ramírez, a Manuel Orozco y Berra y a Joaquín García Icazbalceta. Todos ellos agregan a sus credenciales el haber colaborado, en mayor o menor medida, a la construcción de la nueva nación. O sea que no sólo resultaron teóricos, sino que su práctica misma en diversas instancias de gobierno, así como su fama pública y su prestigio como la elite intelectual de su tiempo, hizo que sus contemporáneos vieran en ellos a verdaderos guías.

Su voz se escuchaba con interés y atención en ese entonces; por lo anterior, y por haber cubierto el siglo XIX de punta a cabo, es por lo que en esta ocasión nos acercamos a ellos para conocer el valor que concedieron a las instituciones de gobierno y justicia coloniales.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Hasta ahora se ha evaluado el impacto de las instituciones políticas y jurídicas de la época colonial en la época independiente, básicamente por la supervivencia de las leyes y de las obras doctrinales clásicas. Sin embargo, otro parámetro para medir el impacto de dichas instituciones en el México independiente es precisamente a partir de los estudios históricos y del valor que la sociedad decimonónica concedió a dichas instituciones, leyes y tradiciones, puesto que, con un poco de atención, nos revelan el peso que concedían a sus propias instituciones.

Ahora bien, cómo medir el aprecio o desprecio que esos primeros mexicanos sintieron por los modelos políticos y jurídicos coloniales. En realidad ciertos líderes de opinión reflejan muy claramente no sólo el sentir de sus contemporáneos, sino que en buena medida moldearon ese sentir, que buscaba orientación en los más sabios y reputados publicistas y figuras públicas.

En la selección que a continuación se presenta se escogieron a algunos de esos líderes de opinión que, como oráculos, hablaron a nombre de la sociedad a la que pertenecieron. La mera selección no deja duda alguna del peso, de la fama y de la autoridad moral de que estos hombres gozaron en el seno de una sociedad tan ávida de orientación, en un mundo tan experimental, tan violento y tan frustrado.

Un interés extra que ofrece la presente selección, es que se trata de un abanico que cubrió prácticamente la totalidad del siglo XIX, puesto que se arranca de Lucas Alamán, que participó en las Cortes de Cádiz cuando todavía la Nueva España luchaba por su independencia, hasta Joaquín García Icazbalceta, quien murió al declinar el siglo. Este amplio horizonte cronológico, y el hecho de que todos ellos se trataron y coincidieron al mediar el siglo, le da un interés particular al grupo.

Es de destacar la coincidencia de los cuatro personajes antes mencionados a mediados del siglo XIX en torno al diccionario de Andrade —no obstante que no son de la misma generación—. Aunque con historias de vida muy diferentes, se puede apreciar cómo los constantes vaivenes políticos de los primeros años de independencia, así como la guerra contra los Estados Unidos y la pérdida de la mitad del territorio los marcan completamente, haciéndolos volver la vista —al igual que le pasó a fray Servando Teresa de Mier— hacia los primeros años de la conquista, lo que sin duda se debe a la clara sensación que todos ellos tenían de estar viviendo los primeros años del México independiente.

De esa suerte todos ellos vuelven la vista atrás en busca de lecciones, contrastes y modelos a seguir. Como en el caso de fray Servando, que acudirá a la figura de fray Bartolomé de las Casas, su correligionario, y enemigo de la explotación de la colonia por parte de la metrópoli; Lucas Alamán, por motivos personales y políticos, se interesa enormemente por rescatar la figura de Hernán Cortés. José Fernando Ramírez, muy probablemente como reacción en contra de la postura de Alamán, intenta reivindicar la maltrecha imagen de Nuño de Guzmán. Por su parte, Manuel Orozco y Berra se adentra en el estudio de la conspiración del marqués del Valle para subir a los altares de la patria a los hermanos Ávila, a quienes considera protomártires mexicanos. Finalmente nos encontramos a Joaquín García Icazbalceta, a quien al momento de tomar la pluma —ya hacia finales del siglo XIX—, le preocupan más los efectos contraproducentes de las Leyes de Reforma sobre la maltrecha Iglesia mexicana, por lo que decide realizar un estudio del célebre obispo fray Juan de Zumárraga.

Resulta de interés contemplar cómo estos destacados historiadores del siglo XIX —que prácticamente cubren todo el siglo— van conformando la historia del México independiente a partir de la comparación de los acontecimientos, instituciones y personajes de los primeros años de la Colonia. El valor que para nosotros representa su estudio radica en que a través de ellos, no sólo vamos a conocer los grandes problemas que aquejaban a la sociedad decimonónica, sino que gracias a su énfasis en aprender del ejemplo de los primeros españoles llegados a la Nueva España, buscaron, estudiaron, editaron y nos transmitieron importantes documentos y reflexiones sobre esos tiempos iniciales de la Colonia.

Su prestigio personal, su trayectoria pública, y la calidad de sus trabajos, dieron por resultado la formación de una importante escuela de colonialistas que orgullosos siguieron sus huellas, de los que se puede mencionar a Francisco del Paso y Troncoso,³ Genaro García,⁴ Mariano Cuevas,⁵ Alberto María Carreño⁶ y Silvio Zavala,⁷ sólo por mencionar una sucesión de eruditos que continúa hasta nuestros días.

Gracias a esta cadena humana que nos lleva del propio fray Servando Teresa de Mier, en tiempos de la lucha por la independencia, hasta don Silvio Zavala, quien casi nonagenario no deja de interesarse por todo lo relativo a “su” obispo Vasco de Quiroga —a quien con entusiasmo y éxito promueve para ser elevado a los altares—, contamos con una serie de fuentes históricas de enorme riqueza para conocer nuestros primeros años de vida como nación —tanto por las colecciones documentales que con tanto cuidado editaron, como por los estudios monográficos que nos legaron.

3 Paso y Troncoso, Francisco, *Epistolario de Nueva España, 1505-1818*, recopilado por Francisco del Paso y Troncoso, México, Antigua Librería Robredo de José Porrúa e Hijos, 1938-1942, XVI vols.

4 García, Genaro, *Documentos históricos mexicanos*, México, SEP Cultura, Dirección General de Publicaciones y Medios, 1985 (1a. ed.: 1910), 7 vols.

5 Cuevas, Mariano, *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México. colegidos y anotados por el P. Mariano Cuevas, S. J.*, nota preliminar, Daniel Olmedo, S. J.; introducción, Genaro García; prólogo Mariano Cuevas, México, Porrúa, Biblioteca Porrúa 62, 1975, 521 pp.

6 Carreño, Alberto María, *Un desconocido ceculario del siglo XVI perteneciente a la catedral metropolitana de México*, prólogo y notas de A. M. C., Introducción por el pbro. dr. José Castillo y Piña, México, Ediciones Victoria, MCMXLIII, 488 pp.

7 Zavala, Silvio, *Fuentes para la historia del trabajo en Nueva España*, recopiladas en colaboración con María Castelo, México, FCE, 1939-1946, 8 vols. (Véase reedición facsimilar del Centro de Estudios Históricos del Movimiento Obrero Mexicano, México, 1980). Sobre el interés del maestro Zavala por el estudio del primer siglo de la conquista, puede consultarse: Diego Fernández Sotelo, Rafael, “La historia de las ideas y de las Instituciones Políticas en don Silvio Zavala”, *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, El Colegio de Michoacán, núm. 56, otoño de 1993, 1994, pp. 137 a 146.

Ahora bien, por lo que a las colecciones documentales se refiere, no resultan de ninguna manera “neutras” o casuales, sino que responden a bien conocidos intereses de los autores. Algunas de las fuentes que éstos editaron fueron, como veremos detenidamente en su momento, los escritos de fray Bartolomé de las Casas, precisamente del dominico fray Servando Teresa de Mier quien pugnaba por la independencia respecto a España. Lucas Alamán, defensor de los grandes intereses del duque de Monteleone, aborda precisamente el estudio de la vida de su antepasado, el célebre conquistador Hernán Cortés, y de ahí que las fuentes documentales que nos transmitió fueran precisamente relativas a su vida y tiempo. José Fernando Ramírez se interesa en el estudio y edición de los procesos de Pedro de Alvarado y de Nuño de Guzmán, y de muchos otros testimonios de la época, en su afán de rebatir la postura de Alamán respecto a Hernán Cortés.

Por su parte Orozco y Berra, hijo de un capitán insurgente, se ocupa precisamente de escudriñar en los primeros años de la Colonia los antecedentes de los movimientos insurgentes, mismos que encuentra en los cabecillas que alentaron la llamada conspiración del marqués del Valle. Finalmente, tenemos a Joaquín García Icazbalceta realizando una exhaustiva investigación histórica en torno a fray Juan de Zumárraga, lo que se tradujo no sólo en una espléndida biografía, sino en una colección de documentos inéditos invaluable. Y todo ello con un solo propósito: defender a la Iglesia mexicana de los contundentes ataques de que había sido objeto desde la promulgación de las leyes de desamortización.

A lo largo de este trabajo se buscará resaltar precisamente quiénes fueron los autores de estas obras, qué puntos de coincidencia y de divergencia les unía o separaba, así como los motivos e intereses que defendían.

El tema resulta en verdad trascendente cuando se considera también a la luz de las instituciones políticas y jurídicas (aunque no todos esos hombres fueron abogados, sí nos legaron una rica cantera de testimonios que arrojan luz sobre las instituciones y la vida y práctica jurídica de entonces). Desgraciadamente, dichas monografías y colecciones son menospreciadas por algunos historiadores del derecho con el argumento de que no son testimonios significativos para conocer el pasado jurídico e institucional de México, ya que sus autores no eran juristas (hay que recordar que tanto José Fernando Ramírez como Manuel Orozco y Berra, no sólo fueron juristas, sino que incluso fueron ministros de la Corte).

1. *Lucas Alamán*⁸

Como ya se señaló, fray Servando Teresa de Mier había iniciado la corriente de acudir a los personajes y acontecimientos de la decimosexta centuria para tratar de encontrar argumentos que sirviesen de ejemplo y justificación a la independencia de México, ahora le tocaba el turno a Lucas Alamán.⁹ Así como Bartolomé de las Casas sirvió a Mier de fuente de inspiración, de igual manera Cortés sirvió de modelo a Alamán.

Todo es interesante —advierte Alamán— en un hombre extraordinario: su figura, sus modales, su modo de vivir doméstico, todo excita igualmente la curiosidad, y después de haber observado con admiración al personaje figurando en la grande escena de los acontecimientos públicos que han transmitido su fama á la más remota posteridad (quinta disertación, p. 5).¹⁰

Si bien es cierto que las disertaciones las comienza a escribir a mediados de los años cuarenta del siglo pasado, lo es también que la guerra y la invasión norteamericana a nuestro país le llevan a suspender la publicación de la obra, por lo que cuando retoma la pluma se siente el autor obligado a adentrarse en la historia de España por los siguientes motivos:

...el periodo que para el objeto de estas Disertaciones importa más conocer, que es el tiempo en que la América estuvo unida á la España, haciendo parte de aquella monarquía. *De esta unión procede la lengua que hablamos, la religión que profesamos, todo el orden de administración civil y religiosa que por tantos años duró y aun en gran parte se conserva; nuestra legislación y todos nuestros usos y costumbres*; razón para dar á conocer el principio que todo esto tuvo, para saber también apreciar nuestro origen, y examinar el nacimiento, progresos, grandeza y decadencia de la nación de que hemos hecho parte, para poder entender nuestra propia historia, y para aprovechar las lecciones que nos presentan tan grandes sucesos,

8 Al respecto puede consultarse el último y actualizado estudio de un excelente conocedor del tema en: *Lucas Alamán*, selección y prólogo Andrés Lira, México, Los Imprescindibles, Ediciones Cal y Arena, 1997, 362 pp.

9 Véase Diego Fernández, Rafael, "Influencia y evolución del pensamiento político de fray Servando Teresa de Mier", *Historia mexicana*, núm. 189, vol. XLVIII: 1, julio-septiembre, 1998.

10 En el estudio ya citado de Andrés Lira se da cuenta de la relación habida entre Alamán y el duque de Terranova y Monteleone, de quien fue nombrado apoderado en 1826. Buena parte del interés de Alamán por el estudio de Hernán Cortés y de los primeros años de la Colonia se deben precisamente a la necesidad que, como apoderado del duque, tuvo de defender sus propiedades, que algunos diputados pugnaban por embargar.

tantos errores, y al mismo tiempo *tantos ejemplos de sabiduría y tan profundos conocimientos en el arte de gobernar, á que se debió el alto grado de riqueza y prosperidad á que este país llegó* (prólogo al tercer tomo, décima disertación, p. 3).

Algunas de las lecciones que se pueden extraer de la cita son que, en primer lugar, el ídolo norteamericano se ha derrumbado, y la tabla de salvación parece consistir en volver la vista al modelo hispano, del que aún se conservaban vigentes costumbres, leyes e instituciones. En segundo lugar, que el nacimiento de la nación mexicana tiene lugar justamente de la unión de la cultura indígena con la española. Y, finalmente, que había que poner atención en seguir la lección, evitando los errores cometidos e imitando los ejemplos con los que se contaba.

El trauma de la invasión norteamericana al suelo patrio hizo que los historiadores volvieran la vista, y vieran con nostalgia el tipo de “invasión” española de tres siglos antes, la conclusión que se desprendía de la ocupación norteamericana del suelo patrio llevaba a la convicción a mucha gente de que la llegada de los vecinos del norte amenazaba a la nación, misma que había surgido del contacto entre la cultura peninsular y la indígena.

Ahora bien, qué tipo de enseñanzas extrajo Alamán de la epopeya cortesiana, que habría de utilizar para adoctrinar a sus contemporáneos a través de modelos a seguir.

En su cuarta disertación, sobre “la expedición a las Hibueras: vicisitudes del gobierno hasta el establecimiento del virreinato”, Alamán advierte a sus conciudadanos:

Si el periodo que comprendió la anterior Disertación, que fue desde la toma de la capital hasta la salida de Cortés para las Hibueras, nos hizo ver cuánto se hizo en tan poco tiempo, mientras Cortés pudo dar libremente vuelo á su genio y á su actividad, *el presente nos ofrece el contraste de todos los males á que da lugar la insubsistencia del gobierno, la ambición de apoderarse de él por los medios más reprobados, y el desenfreno de las pasiones en los que en él se hallan colocados. Él nos demuestra también que no es la variación de formas políticas lo que hace la prosperidad de las naciones*: en diez años que transcurrieron desde la salida de Cortés para las Hibueras hasta el establecimiento del virreinato, las riendas del gobierno estuvieron en manos de diversos gobernadores, unas veces asociados varios, otras uno solo: de aquí se pasó á las audiencias, y si la primera hizo ver hasta donde puede llegar la extravagancia y la opresión, cuando la autori-

dad recae en hombres que, sin respeto á la religión ni á la sociedad se entregan ciegamente á los vicios más detestables; la segunda demostró que esa misma autoridad de que abusaron los magistrados que compusieron aquella, es la fuente de todos los bienes cuando la ejercen manos puras y justificadas. *Las facultades que una y otra tenían eran las mismas; igual el poder de que estaban revestidas; no se había hecho más que variar las personas, pero por desgracia todavía las instituciones políticas no han llegado, ni es probable que lleguen nunca á un grado de perfección tal, que obliguen al que gobierna á obrar bien, por efecto de la limitación de facultades que se le señalen, y todo será siempre efecto de las calidades personales de los individuos.*

En esta cita se aprecia cómo Alamán le ponía a sus contemporáneos un espejo en la cara para darles un ejemplo: tanto cambio en la organización del gobierno no aseguraba nada; son precisamente los gobernantes —advierte el autor— los que constituyen una garantía o una amenaza.

Bien se aprecia cómo para don Lucas Alamán no eran las instituciones en sí mismas las que daban buenos o malos resultados, eran las personas mismas las que determinaban la suerte de los pueblos, independientemente de las instituciones; y para prueba, ahí estaba el ejemplo de la primera y de la segunda audiencia; o, mejor aún, el de Cortés y el de Guzmán.

Un tema que estaba en el aire, en los debates públicos y privados de aquellos tiempos, era el de la comparación entre la colonización americana y la española. Los desastres políticos de los primeros años nacionales, y el éxito de la vecina república del norte, llevaban a pensar a la mayoría de la población que las desgracias del pueblo de México eran heredadas, y se derivaban de la nefasta acción llevada a cabo por los españoles a su llegada a México. Al respecto no se queda callado Alamán, y enfatiza que:

Suelen ser motivo de admiración los rápidos aumentos de los Estados Unidos, cuando para ellos no ha habido más dificultad que superar que el derribar bosques antiguos para reducir las tierras á cultivo, contando para ello con todos los auxilios de las artes modernas y con grande facilidad de comunicaciones: lo que se hizo en nuestro país en los tres años inmediatos a la conquista excede en mucho á lo que se ha verificado en los Estados Unidos, y atendidas todas las circunstancias, apenas parece posible que la actividad del hombre pueda llegar á tanto.

2. José Fernando Ramírez¹¹

Casi a la par en que Alamán escribía sus disertaciones, José Fernando Ramírez publicaba, en 1847 —“tiempos de indolencia, de pusilanimidad y de desconcierto” p. 199—, cuando México resentía la invasión norteamericana, el proceso de residencia de Nuño de Guzmán. Para ello aprovechó la solicitud que le hizo el licenciado Ignacio L. Rayón, de prologar el juicio de residencia de Pedro de Alvarado que había paleografiado, y lo publicó junto a los de Nuño de Guzmán, que eran en realidad los que a él en lo personal le interesaban.

De hecho le sirve de excusa la publicación de los juicios de Guzmán para dar a la luz un amplio estudio sobre el personaje, mucho más amplio que el juicio de residencia mismo.¹²

Si en el caso de Alamán ya hemos visto que su “héroe” lo fue Hernán Cortés, en tanto que consideraba a Nuño de Guzmán como a uno de los personajes más nefastos en la historia de la dominación española en América, ahora procederemos a considerar la opinión que a José Fernando Ramírez le merece Guzmán.

Ellos revelaban el genio y el talento del hombre de letras, auxiliados por la energía y coraje del conquistador. El diestro jurisconsulto, hablando al corazón y a la mente de sus rudos compañeros, no tuvo dificultad en persuadirles que aquella atrevida agresión era abiertamente contraria a la justicia y a las leyes, pues que Cortes intentaba convertir en su sola y personal ventaja las conquistas que ellos habían hecho a espensas de su sangre y de su fortuna. las cuales, les decía, verían pasar luego, juntamente con sus repartimientos y encomiendas, al poder de indignos favoritos que nada habían hecho para merecerlas (pp. 218-219).

En resumen, la opinión de Ramírez fue la de que “...la codicia de Guzman no era mayor que la de Alvarado, de Cortes y la de otros, y los

11 Véase el estudio de Aurora Flores Olea sobre el autor en: *En busca de un discurso integrador de la nación, 1848-1884*, coordinación general Juan A. Ortega y Medina y Rosa Camelo, coordinación del volumen IV Antonia Pi-Suñer Llorens, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1996, 588 pp. (pp. 313-338) y Cline, Howard F., “Selected Nineteenth-Century Mexican Writers on Ethnohistory”, *Handbook of Middle American Indians: Guide to Ethnohistorical Sources*, Edited at Middle American Research Institute, Tulane University, by Robert Wauchope, general Editor, Howard F. Cline, Volume Editor, John B. Glass, Associate Volume Editor, University of Texas Press, 1973, vol. XIII, part two, pp. 370-427.

12 De hecho la “noticia histórica de Nuño de Guzmán”, el ensayo propiamente dicho de Ramírez, va de las pp. 187 a la 258; la parte del juicio que publica va de las pp. 259 a la 276.

crímenes que le inspiró no fueron tampoco en mas número ni mas atroces que los que éstos por ella efectuaron” (p. 236). Y en seguida agrega que. “El suplicio de Cacama, el tormento de Cuauhtemoc y de Cohuanacotzin. la matanza efectuada en el templo y otros mil hechos atroces inspirados por el que el Sr. Zumarraga llamaba demonio de la ambicion y avaricia. valen bien ¡pero que digo valen! esceden en mucho al crimen perpetrado en el inocente Caltzontzin..” (*idem*).

Ahora bien, si en oposición a Alamán nuestro autor no considera que haya habido una diferencia notable entre la bondad de unos conquistadores y la maldad de otros, entonces ¿a qué atribuir los indudables males y abusos registrados por la historia para los primeros años de la conquista y colonización de Nueva España?

José Fernando Ramírez, lejos de pretender pasarles la factura de dichos males a unos individuos u a otros, se inclina por la opinión de que el mal radicaba en las instituciones que transplantaron en esos primeros años los españoles, y concretamente en la legislación, puesto que “..un error en legislación causa la desgracia de las generaciones presentes y prepara la de las venideras” (p. 236).

De esa forma apostrofa el verso que dice que “Su atroz codicia, su inclemente saña, Crímen fueron del tiempo y no de España”, añadiendo que “..fueron tambien crimen de los errores canonizados por su legislación y su política” (p. 237).

La explicación que al respecto nos proporciona el autor se resume en el hecho de que la Corona no aportaba ningún recurso para las expediciones de conquista y de colonización, lo que obligaba a los capitanes y soldados que habían invertido en ella sus recursos propios, y arriesgado su vida, a cobrarse de la mejor manera que encontraban, determinando el que “...la fuente del crimen se encontraba, pues, en el error de la legislación y de la política,” (pp. 237 y 238).

Lo anterior lo lleva a defender a Guzmán, remarcando “Que los crímenes de Guzmán y sus contemporáneos, por atroces que parezcan, no eran enteramente suyos, sino del tiempo, de la legislación, de la política y aun de las ideas y creencias dominantes en la masa de su nación” (p. 239).

Si en realidad no resultaba más perverso Nuño de Guzmán que el mismo Cortés, o que cualquier otro conquistador, entonces ¿de dónde venía la pésima fama histórica adquirida por el de Guadalajara —hispana y novohispana—? Para Ramírez la respuesta es muy obvia, y la diferencia

de prestigio entre ambos conquistadores hay que atribuírsela a la intervención interesada del clero.

Efectivamente, los eclesiásticos, encabezados por el obispo Zumárraga, se muestran encantados con Cortés, que supo bien engatusarlos, pero en el fondo éstos sabían bien lo que perseguían, puesto que "... el hecho material, esto es, la invasión de poder, es cierta, así como lo es que los Religiosos la intentaron desde el momento en que pusieron el pié en el terreno de la capital" (p. 247).

En resumidas cuentas, según esta versión que ahora analizamos, el maridaje que se dio entre Cortés y el clero era todo menos interesado, puesto que cada una de las partes se veía ampliamente favorecida con el apoyo de la otra.

Ahora conviene esclarecer el motivo por el cual José Fernando Ramírez se interesó por el tema de Guzmán y Cortés: "...el oír disertar á mis contemporáneos sobre lo que habría sido nuestro presente y porvenir si á otra raza que á la nuestra hubiera tocado la dicha de descubrir esta parte del nuevo mundo" (p. 254).

La moraleja que nos deja su estudio es la de que, "Al memorar este lamentable periodo de nuestra historia, lo que yo quisiera es, que meditando seriamente mis compatriotas sobre él, recordaran que la Providencia jamás tuerce el orden natural de los sucesos a favor del que no quiere ayudarse" (p. 252), uno puede imaginarse el desánimo existencial que invadiría por ese entonces a muchos mexicanos luego de la pérdida de más de la mitad del territorio nacional, y con las tropas yanquis acampando en pleno zócalo.

Por último, la conclusión que podría sacarse de todo esto es que, como indica el autor: "Nuestro continente, incluso el meridional, fue descubierto y conquistado por la nación mas culta, mas poderosa, mas floreciente y respetable que existia en el siglo de la conquista; así es que por este lado nada absolutamente nos restaba que desear, porque aun la vanidad quedaba satisfecha" (p. 257).

Sin embargo: "Nada, escepto una cosa de que despues hablaré, nos falta de lo que entonces había; porque con la suma de los hábitos y preocupaciones antiguas conservamos la misma absurda legislación y los mismos erróneos principios políticos que fueron la fuente y raiz de aquellas turbaciones" (p. 256).

Para concluir, tan sólo resta destacar que José Fernando Ramírez era el más reconocido jurista de entre los autores que aquí abordamos, por lo

que no resulta extraño que se haya interesado tanto en el peso de la legislación y de las instituciones para evaluar a los hombres, justo al contrario que Alamán, que medía a las instituciones a partir de los hombres que las encabezaban.

3. Manuel Orozco y Berra¹³

Unos cuantos años después de que Alamán y José Fernando Ramírez publicaran sus respectivos estudios en torno a Hernán Cortés y a Nuño de Guzmán, respectivamente, Manuel Orozco y Berra, bien conocido de ambos, publicó, por su parte, un trabajo en torno a la conjuración de Martín Cortés, el primogénito de los hijos del marqués del Valle, heredero del título de su padre.¹⁴

Ya se ha comentado, en los anteriores casos, el motivo que llevó a sus autores a ocuparse del tema, y cómo fue que en el estudio de algunos de los más grandes y polémicos conquistadores del siglo XVI encontraron motivo de inspiración para reflexionar en torno a la poco agradable situación por la que atravesaba México en sus primeros años de vida independiente.

Pues bien, al igual que Alamán y que Ramírez, Orozco y Berra encuentra en uno de los más trascendentales acontecimientos políticos del siglo XVI un buen modelo para explicarse el tiempo que le tocó en suerte vivir. Al respecto advierte que aún hacía falta "... dejar en claro lo relativo á una conjuración, que á manera de una semilla depositada en la raza criolla, vino con el tiempo á dar el fruto de la guerra de 810 y la independencia de México" (p. IX).

El análisis historiográfico realizado por Orozco y Berra concluye con que hay que distinguir entre dos grandes grupos: el de los que escribieron acerca de los hechos antes de la Independencia y el de los que lo hicieron después. Los primeros, vasallos de un régimen colonial, no podían ni se atrevían a magnificar un hecho que atentaba contra la autoridad e imagen de omnipotencia del monarca castellano, por lo que lisa y llanamente ne-

13 Véase el estudio de Laura Pérez Rosales sobre el autor en *op. cit.*, nota 11, pp. 359-386, así como el artículo de Howard F. Cline ya citado. También: Álvarez, José Rogelio, *El Diccionario Universal de Orozco y Berra*. México, Secretaría de Cultura de Jalisco, 1993, 107 pp.

14 Orozco y Berra, Manuel, *Noticia histórica de la conjuración del marqués del Valle. Años de 1565-1568, formada en vista de nuevos documentos originales y seguida de un extracto de los mismos documentos*, edición del Universal, México, 1853, 502 pp.

garon la supuesta conjuración, justificando el degüello de los hermanos Ávila como resultado de rencillas internas en la Nueva España.

“Los segundos aseguran, por el contrario, que aquella es la primera tentativa de independencia, y dan á los ajusticiados el nombre de mártires de nuestra libertad” (p. X).

La explicación de su interpretación nos la brinda en los siguientes términos:

La razón de esa diferencia —dice— es bien fácil de comprender: abortado el plan, los comprometidos en él bajaron á la clase de traidores en vez de alzarse á la categoría de héroes, y los sometidos al régimen colonial debían mostrarse tan bien hallados con el yugo, que por mucho que creyeran, era su obligación decir que jamás nacido alguno tuvo intento de oponerse á la metrópoli. Pasado el tiempo, el antes crimen llegó á ser mérito, y quienes en la acción no veían más del ejercicio de un derecho sagrado, dieron por seguro el levantamiento, para reparar con alabanzas la injusticia cometida por los conquistadores (pp. X y XI).

Tras considerar que los protomártires de la Independencia eran los hermanos Ávila, luego de concluir el largo estudio (que en realidad sí había habido el ánimo de romper con el rey de España y elevar al trono novohispano al marqués del Valle), Orozco y Berra emite su juicio en torno al derecho imperante en el periodo colonial en los siguientes términos:

La sociedad por otra parte se había pulido y mejorado; al gobierno militar de D. Hernando, y al régimen tormentoso y especulador de los oficiales reales y de la primera audiencia, que tanto debieron pesar sobre los indios, se había sustituido el mandato de la ley. Todavía el poder real no era bastante robusto para hacerse obedecer sin resistencia, de unos hombres que por mucho tiempo habían vivido á sus anchuras, alegando para no guardar las órdenes del soberano la larga y abultada lista de sus méritos. Según la costumbre de la época, algunos mandamientos se acataban y no se cumplían; la mayor parte de las mejores disposiciones estaban consignadas en el papel en espera de aplicación; lo que dañaba los intereses de aquellos vasallos descontentadizos, sabían eludirlo con los embrollados trámites de su jurisprudencia; sin embargo, el nombre y la presencia del virey eran un freno para los genios turbulentos, la lealtad castellana aparentaba someterse por no dar en la culpa de traidora, y si la licencia y la espoliación continuaban, eran cubiertas con el manto de los procedimientos legales (p. 15).

A diferencia de José Fernando Ramírez que, como se ha advertido, atribuía los males de la Colonia a las instituciones, mismas que resultaban el motivo para que todos sospecharan de todos y se atacaran mutuamente, ahora Manuel Orozco y Berra se va al otro lado diciendo que no sólo eran buenísimas las leyes de Indias, sino que incluso lo eran a tal grado que llegaban a resultar, de manera por demás paradójica, perjudiciales por lo mismo.

La situación imperante para el desvalido indígena no podía ser peor:

La exaccion de la renta no se hacia siempre equitativamente, ni los trabajos se exigian con moderacion, y como los encomendados al satisfacer su tributo no recibian en cambio la defensa, la educación y la enseñanza que su señor les debía, quedaban reducidos á una mísera servidumbre, peor todavía que la del tiempo de sus antiguos reyes (p. 21).

Cómo explicar tan triste panorama, con instituciones tan óptimas como las que consideraba Orozco y Berra para el periodo colonial. Su explicación la presenta en los siguientes términos:

No era esto culpa de los monarcas castellanos, y cualquiera puede convencerse de tal verdad registrando la Recopilacion de Indias, donde á cada instante tropezará con disposiciones benéficas, redactadas con tan minucioso cuidado a favor de los vencidos, que el ánimo mas obstinado no podrá menos de reconocer el amor y la buen fé con que están dictadas; ese código de bondadoso en demasía fue perjudicial al indio, porque quiso protegerle contra la fuerza y contra el engaño, y no encontró otro medio que de aislarle y reducirle al estado de niño, con lo uno perpetuó en la tierra una raza enemiga que debió haber amalgamado con las otras razas, con lo otro quitó á los agraciados la posibilidad de mejorar su condicion social, y le prescisó á embrutecerse mas y mas: vigilante el código con sus protegidos, no ponía cuidado en que los tiempos cambiaban y era menester cambiar con ellos, estableciéndose al cabo este círculo vicioso; la ley protegía al indio porque degeneraba, y el indio degeneraba porque le protegía la ley (pp. 21-22).

Como abogado que era, y ministro de la corte, se centra, al igual que José Fernando Ramírez, en el estudio de la legislación colonial para identificar los graves problemas sociales heredados por el México independiente.

4. *Joaquín García Icazbalceta*¹⁵

Aunque García Icazbalceta pertenece a la generación que sufrió la traumática experiencia de la invasión norteamericana a México, y la pérdida de más de la mitad del territorio nacional, él mismo combatió en el batallón "Victoria"; lo cierto es que la obra que se aborda no estuvo motivada por ese hecho.

La importante biografía que Icazbalceta escribe sobre el primer obispo de México,¹⁶ la cual le vale el ser nombrado miembro honorario de la Academia de la Historia de Madrid, fue inspirada por su preocupación en los ataques que sufría la Iglesia católica en México a partir de las Leyes de Reforma. La oportunidad de expresar su opinión sobre esta legislación la encuentra al hablar del gremial del señor Zumárraga, que aún en tiempos del autor se conservaba en la catedral de México, lo que lo lleva a exclamar que "Milagro fue que esta venerable antigüedad escapase de la expoliación general de 1861" (p. 271).

A diferencia de cómo vieron las cosas sus predecesores en la historia del siglo XVI que hemos venido comentando —Alamán,¹⁷ Ramírez¹⁸ y Orozco y Berra—, para Icazbalceta el problema de fondo que se suscitó en el periodo colonial —y que por supuesto era el mismo que afectaba su realidad de fines del siglo XIX— fue el de la lucha entre el poder temporal y el espiritual.

15 Véase el trabajo de Patricia Montoya Rivero, *op. cit.*, nota 11, pp. 387-405, además del estudio de Howard F. Cline citado.

16 García Icazbalceta, Joaquín, *Don fray Juan de Zumárraga, primer obispo de México*, edición de Antonio Castro Leal y Rafael Aguayo Spencer, México, Porrúa, Colección de Escritores Mexicanos, núm. 41 y 42, 1947, 2 vols.

17 Nuestro autor conocía bien los estudios que Alamán había publicado en torno a Cortés, y aunque en general no le parece tan mal personaje, sí encuentra lamentable la actitud del extremeño después de la conquista —crítica que parece una clara premonición de lo que años después sucedería al entonces presidente de la República, Porfirio Díaz—: "Nadie acierta a conocer cuáles el momento de cambiar de lugar o de abandonar del todo la escena; y una vez que este momento ha pasado, la gloria adquirida se empaña, las hazañas se empequeñecen al lado de los desaciertos y lo que empezó grande y claro, acaba oscura y miserablemente... Cortés se presenta al mundo hollando las ruinas del gran imperio mexicano, derribado más con el poder de su inteligencia que con la fuerza de su brazo, y tampoco abre los ojos para conocer que su carrera había terminado." (p. 155).

18 Icazbalceta no está de acuerdo con la defensa de Nuño de Guzmán realizada por José Fernando Ramírez, y al respecto opina que: "El señor D. José F. Ramírez emprendió una a manera de rehabilitación de Guzmán, no disimulando la fealdad de sus hechos, sino comparándolos con los de otros conquistadores de la época, para deducir que no les excedía en crueldad. Ciertamente que los peores hechos de Guzmán pueden encontrar pareja en los anales de la conquista; pero el conjunto de su carácter presenta tal aspecto de invariable dureza y ferocidad, que no será fácil hallar en nuestra historia otro tan repugnante." (nota 17, p. 78).

De hecho, la defensa que hace de Zumárraga no es propiamente del individuo, sino de la institución por él representada —lo usa simplemente a manera de símbolo— aplicando la misma estrategia de aquellos a los que quiere denunciar y combatir con su pluma:

...la necesidad de esclarecer los hechos —advierte— y enderezar las torcidas deducciones llega a ser urgentísima cuando el personaje así desfigurado puede servir, por su elevación o su influencia, para personificar en él una época o una doctrina, porque entonces la mentira no sólo mancha la reputación de un individuo, convirtiéndose en calumnia, lo cual no es poco, sino que se agrava a lo sumo por la gran copia de errores que esparce, en daño de muchos y aun de la sociedad entera (p. 8).

Para don Joaquín, el motivo de los ataques en contra de Zumárraga estaba más que claro, ya que los que lo hacían: “piensan, con ruin lógica, que en su persona combaten la religión que profesaba y que fue el móvil de todas sus acciones. La religión, la Iglesia, el sacerdocio, son el verdadero blanco de esos ataques” (*idem*).¹⁹

Tanto como el amor a la verdad histórica, lo que llevó a Icazbalceta a tomar la pluma fue el amor religioso y patrio:

“Mi objeto no ha sido otro —dice— que presentar tal como fue al venerable primer prelado de la Iglesia mexicana, hasta ahora tan mal juzgado por propios y extraños; en ello se interesaban la verdad, la religión y la patria” (p. 4).

Si el “enemigo” había tenido el descaro de cargar las tintas a Zumárraga acusándole de todo tipo de infundios, García Icazbalceta saltaba a la palestra con la espada desenvainada, dispuesto a demostrar que se trataba

19 En su defensa a la Iglesia decimonónica, Icazbalceta arremete contra algunos de los estudiosos del siglo XVI que, según él, habían aprovechado dichos estudios para difamar a tan santa institución. Y así, uno de los que salen más raspados por la crítica de Icazbalceta es nada menos que José Fernando Ramírez, de quien opina, aludiendo justamente a la obra que del autor hemos abordado, que: “Don José F. Ramírez, en sus *Noticias Históricas de Nuño de Guzmán* (p. 200), al comenzar la narración de aquel suceso, dice que ‘una de esas contiendas sobre asilos, tan absurdas en su teoría como inmorales en su práctica, desavino al presidente con sus colegas’. Ya vimos que no pudo haber tal desavenencia, porque el presidente no estaba entonces aquí; y ahora nos toca lamentar que persona tan entendida como el señor Ramírez, jurisculto eminente, califique con tal dureza un derecho, que si favoreció la impunidad de algunos crímenes, evitó otros peores y salvó a muchos inocentes. Derecho precioso en épocas de violencia y tiranía que no estaría de sobra en nuestros tiempos, puesto que sí, como se ha dicho, hoy no debe haber asilos, porque la ley es el asilo de todos, sería menester, para que esto no quedara en frase hueca, que la ley fuese siempre justa y siempre respetada por el poder.” (nota 29, p. 109).

prácticamente de un ser angelical —recuérdese que él tenía bien claro que esa defensa no sólo amparaba al primer obispo, sino también a la Iglesia mexicana—. Lo anterior hace que no escatime elogio alguno cuando advierte que:

Preciso es hacer ver que, lejos de haber sido el señor Zumárraga un 'fraile ignorante', destructor encarnizado y ciego de los monumentos de la civilización mexicana, fue un varón apostólico, pobre, humilde, sabio, celoso, prudente, ilustrado, caritativo, enemigo mortal de toda superstición y tiranía, propagador infatigable de la verdadera doctrina de Jesucristo, amparo de sus ovejas desvalidas, benefactor del pueblo en el orden material lo mismo que en el moral, y eminentemente práctico en todas sus disposiciones y consejos. Si a veces erró, usemos de alguna indulgencia con quien tanto bien hizo, acordándonos de que era hombre y de su siglo (pp. 9 y 10).

La misma preocupación de Icazbalceta, de defender a la Iglesia mexicana de los encarnizados ataques que en su contra se suscitan a partir de la promulgación de las Leyes de Reforma, le lleva a sostener que ya desde los primeros tiempos de la Colonia, el poder temporal resultaba sensiblemente más vulnerable a la corrupción que el poder espiritual:

Si antes hemos tenido ocasión de elogiar el tino del gobierno español en la elección de los primeros pastores de nuestras Iglesias, no podemos decir lo mismo —explica— cuando se trata de los empleados civiles que enviaba por entonces a las colonias. Húbolos, sin duda, buenos; pero la primera Audiencia de México no fue la única autoridad que manchó el nombre español en el Nuevo Mundo. Las rectas intenciones de los soberanos nunca flaquearon, aunque no siempre supieran llevarlas a efecto sus empleados; y si sus nombramientos fueron, por lo común, más acertados en el orden eclesiástico que en el civil, debe atribuirse a ser aquéllos en menor número y a que, por más que se diga, *siempre penetra mucho menos en el clero que en el estado lego la corrupción de los tiempos* (p. 31).

Frente a este pecado original del funcionario temporal, inclinado por naturaleza a la corrupción, levanta Icazbalceta el monumento a la Iglesia universal, defensora natural del oprimido en la historia universal:

“Sólo la Iglesia podía levantar la voz en defensa del oprimido; sólo la Iglesia podía salvar a los indios de la destrucción que los amenazaba, y no faltó aquí, por cierto, a su gloriosa misión de defensora del débil, ejercida en todos los siglos y en todas las naciones” (p. 111).

No hacía falta ser demasiado sutil, a cualquier contemporáneo de Icazbalceta que leyera estas líneas, para deducir que así como en el siglo XVI el poder puro resultaba el contrapeso necesario para someter al poder impuro, lo mismo operaba en el siglo XIX, en el cual, sin embargo, la Iglesia también se encontraba perseguida en todas partes.

Uno de los más grandes dolores de cabeza sufridos por el obispo Zumárraga a su llegada a la Nueva España resultó el cargo de protector de indios. Este encargo lo enfrentó violentamente con la nada mansa primera audiencia, y por poco termina con la carrera, la fama y la salud del señor obispo. A pesar de que Icazbalceta no deja de descalificar a la primera audiencia en pleno, aun así se inclina a pensar que el cargo de protector obviamente generaba una serie de graves problemas jurisdiccionales entre las audiencias y los obispos, que bien pudieron haberse evitado, y que no revelaban sino la torpeza de los funcionarios peninsulares encargados de su implementación:

La creación de los protectores de indios —explica— fue una medida que da mejor idea del corazón que de la cabeza de sus autores, porque esas piezas extrañas en la máquina política, sirven nada más para complicar el mecanismo y entorpecerle, en daño, antes que en provecho de la obra intentada. La Corte misma no acertaba a definir la jurisdicción y facultades de los protectores; quejábanse éstos, y con razón, de que no sabían a punto fijo cuál era su carácter, ni lo que debían hacer, de donde se originaban frecuentes disputas con las autoridades (p. 50).

Y en seguida pasa a explicar el meollo del problema:

El obispo, para usar de su oficio, quería nombrar visitadores, de cuyas decisiones se apelara a él y no a la Audiencia; conocer de todas las causas entre indios y castigar a los españoles que los agraviasen. La Audiencia juzgaba exorbitantes tales pretensiones, y no sin razón, porque le era casi imposible gobernar con esa jurisdicción tan amplia dentro de la suya propia; ambas partes tenían razón y el mal estaba en haber creado dos poderes que sólo por milagro podían marchar acordes (pp. 54 y 55).

Lo que realmente salvó la trayectoria de Zumárraga, fue el que la Corona le hubiese rescindido el cargo de protector de indios, pues de lo contrario no se hubiera sostenido en contra de la segunda audiencia, máxime que contaba con un contendiente de su mismo peso, puesto que precisamente el presidente Ramírez de Fuenleal había sido obispo de Santo Domingo.

Si el cargo de protector de indios había hecho imposible la coexistencia entre los titulares del poder espiritual y los del temporal, ya podrá uno imaginarse lo complejo que habría de resultar en la práctica aplicar el Regio Patronato. Para García Icazbalceta era ahí, precisamente, donde empezaron verdaderamente los graves problemas para la Iglesia indiana.

“Muy fácil era —advierte— a los gobernadores, y lo solían hacer cuando ocurría alguna diferencia con los preladados, retener del todo la renta o poner obstáculos a la entrega. Mas éste, aunque principal, no era el único medio con que el poder civil contaba para avasallar la Iglesia; otros muchos tenía el rey, gracias a su título de patrono” (p. 176).

Y más adelante añade:

En virtud de ella —la bula *Universalis Ecclesiae*—, de otras concesiones obtenidas posteriormente y de un algo de costumbre o corruptela, vinieron a adquirir los reyes de España tal mano en el gobierno eclesiástico de América, que con excepción de lo puramente espiritual, ejercían una autoridad que parecía pontificia... siempre el poder civil interpuesto entre nuestra Iglesia y el Supremo Pastor (p. 177).

Y, como no podía ser menos, todo esto se debía a la maldad y corrupción innata del poder temporal, que había abusado de la buena fe de la santa, católica y apostólica, Iglesia romana:

Hicieron bien los Papas —subraya— en abrir liberalmente la mano cuando lo pedían las circunstancias y en dar a aquellos soberanos católicos una insigne muestra de confianza que los alentara; obraron mal los que abusaron de esa confianza, reteniendo casi por fuerza unas prerrogativas que ya no eran necesarias, y empleando como instrumento de opresión el que lo era de amparo. La gran Iglesia de América, una de las mayores y más ricas de la cristiandad, gemió largos años oprimida por el poder civil (p. 179).

Para Icazbalceta, la Iglesia novohispana no sólo era buena, sino suprema, y aun “pecadillos” que se le querían imputar, como lo serían sus enormes riquezas, y aun la existencia misma del Tribunal de la Inquisición, son desmentidos por nuestro paladín, quien sobre el primer aspecto apuntaba que:

“Para los que piensan y escriben que la Iglesia de México siempre fue rica, nos contentaremos con presentar un dato más en contra y muy posterior a la época de que tratamos, como que es de 1582, cuando ya se había aumentado notabilísimamente la riqueza de la colonia” (p. 191).

Evidentemente que el dato que presenta es para demostrar que el propio cabildo eclesiástico no tenía para pagar ni a los músicos, quienes ya habían embargado cálices y cruces dejando a la catedral sin ornamento alguno.

Respecto al segundo “pecadillo”, el de la inquisición. Icazbalceta la defiende, echando en cara a los jacobinos que la cuestionaban que:

“A pesar de la ilimitada libertad religiosa de nuestros días —dice—, no creo que saliera ileso de las manos de la justicia el indio que volviera al culto de Huitzilopochtli y le honrara derramando sangre humana” (p. 205).

El papel de la Iglesia en la Nueva España, por otra parte, no sólo fue importante, sino que resultó fundamental para que con tal éxito concluyese la conquista. Su análisis de la conquista comienza con esta declaración de principios:

“Libreme Dios de ver con cruel indiferencia los grandes padecimientos del pueblo conquistado y libreme también de ser injusto con los hombres de mi raza, que ganaron y civilizaron la tierra en que nací” (p. 221).

Ahora bien, ¿cómo era ese pueblo conquistado que él analiza desde el palco de enfrente?:

“Unánimes están —resume— los contemporáneos en ponderar la pobreza, abyección y embrutecimiento del pueblo, sumido en la ignorancia, sin cuidado por el presente, sin aspiraciones ni esperanzas... La mejor prueba de ello está en la facilidad con que Cortés encontró aliados apenas puso los pies en esta tierra” (pp. 226 y 227).

¿Cómo explicar el singular fenómeno de que el propio pueblo conquistado apoyara al conquistador que llegaba a someterlo? La respuesta es obvia, y responde claramente a profundas necesidades espirituales del hombre, que hasta el momento nadie había considerado:

La luz de la verdad comenzaba a iluminarle —al indígena—; y por más que en este siglo sensual y rastroso se dé mínima importancia al alimento del alma, ello es que verse libre del error será siempre la satisfacción más alta del hombre. Pena da no detenerse a encarecer esa inefable felicidad, por no provocar la impía risa del grosero materialismo que nos ahoga... Lo que ahora tenía —el indígena— y nunca había conocido era un poder que escuchaba sus quejas; era un misionero que le defendía y enseñaba; era una religión sin mancha que ofrecía de preferencia la felicidad eterna a los pobres y no les pedía la sangre de sus hijos (p. 228).

Si tan bien pintaban los inicios de la conquista, con un pueblo indígena ávido de alimento espiritual, y un contingente de santos frailes español-

les dispuestos a proporcionar con creces los sagrados bastimentos, lo cierto es que el resultado de tres siglos de conquista habían sido más que contraproducentes para el afligido indígena, y no por otro motivo que por la torpeza de las leyes e instituciones que el poder temporal había instrumentado para ello:

“La inferioridad de la gente vulgar mexicana fue notoria desde luego y patente el peligro que corría de desaparecer del todo. Para evitarlo no halló el gobierno otro medio que el de aislarla casi por completo, tomándola bajo su inmediata protección. Error funesto, de origen laudable” (p. 232).

Y enseguida agrega que: “Su legislación especial le protegía y le sofocaba; a la sombra de ella se desarrolló ese espíritu tenaz y exclusivo de raza que no desaparece, a despecho de leyes y de constituciones... un sistema, bueno en los principios, malo después... Las leyes, lo mismo que los hombres, deben desaparecer de la escena cuando su papel ha terminado” (*idem*).

No sólo dictó la Corona leyes buenas que con el tiempo se volvieron contraproducentes, sino que algunas de ellas, como las famosas Leyes Nuevas que acababan con el sistema de encomiendas, nacieron muertas “porque venían a socavar los cimientos sobre que descasaban aquellas nuevas sociedades y no hay sociedad que se deje destruir por una ley” (p. 246).

El sentir de García Icazbalceta se resume en el siguiente apartado:

En estos tiempos de aparatoso empeño por la difusión de la enseñanza y multiplicación de libros, antes malos que buenos, es cuando se ha tratado de oscurantista y fanático al sabio obispo que fundaba escuelas y colegios, traía la primera imprenta de América, hacía venir libros de Europa, formaba una copiosa biblioteca, y escribía con bello y vigoroso estilo libros llenos de la más pura y saludable doctrina (p. 304).

Sin gran esfuerzo de imaginación podemos fácilmente comprender que el verdadero mensaje que enviaba a sus contemporáneos venía cifrado en el párrafo que acabamos de transcribir, substituyendo tan sólo las palabras “sabio obispo” por “Santa Iglesia”, dejando bien en claro que la verdadera riqueza que los mexicanos habían heredado del pasado colonial no radicaba en el tipo de gobierno ni de leyes implementado, sino en la introducción de la religión y la tutela de la Iglesia.

III. CONCLUSIONES

En este rápido repaso se ha visto cómo este selecto equipo de historiadores decimonónicos, que coincidieron todos ellos alrededor del *Diccionario Universal de Historia y Geografía*, nos dejó un importante retrato de su época a partir del contraste que realizaron con los primeros tiempos de la Colonia. Alamán, en su interés y profunda preocupación por las instituciones de gobierno y modelos políticos que, uno tras otro, fracasaban rotundamente en los primeros años del México independiente, se interesa por el ejemplo del liderazgo de Hernán Cortés y de su indudable éxito en una empresa igual o más complicada que la que ellos mismos enfrentaban a mediados del siglo XIX.

José Fernando Ramírez, destacado jurista, se ocupa directamente del estudio de la legislación y de las instituciones jurídicas, tanto de su tiempo como de los inicios de la dominación hispana. Orozco y Berra, jurista como Ramírez, se centra en el estudio de la legislación, y diagnostica que el problema fue en realidad que la ley de tan protectora dejó completamente aislado al indígena, en tanto que García Icazbalceta aborda el espinoso tema de los eternos y siempre delicados conflictos entre el gobierno temporal y el espiritual, tanto en tiempos de Zumárraga como en los de Benito Juárez.

Hasta aquí hemos seguido de cerca a cuatro importantes autores que por sus cargos, su formación y su prestigio social fueron guías sociales a lo largo del siglo XIX.

Todos ellos acudieron, significativamente, al remoto siglo XVI para sacar lecciones y enseñanzas que les permitiesen reflexionar sobre lo que pasaba en su tiempo. Relevante en todos ellos resultó su trascendencia social, pues no se trataba de disquisiciones bizantinas ni de opiniones individuales, sino que en buena medida fueron fraguando la opinión que se tenía en aquel entonces de la época colonial, y todos ellos, juristas o no, terminan por asociar aquella etapa con las instituciones y leyes que la gobernaban.

Al respecto, la opinión general de la mayoría de ellos era que en los primeros años de la Colonia quedaron perfectamente delineadas las leyes e instituciones que habrían de perdurar y definir esa época. De esa suerte, muchos de los conflictos sociales y políticos medulares que se fueron enquistando a lo largo de la Colonia, provenían de profundos vicios institucionales que, básicamente, se reducían a dos: los problemas de competen-

cia jurisdiccional que las autoridades peninsulares originaban por su ignorancia de la realidad americana, al conceder competencia sobre una misma materia o demarcación a autoridades diversas, generando los invertebrados litigios y ofensas entre toda clase de autoridades, tanto espirituales como temporales.

El otro grave problema, según lo señalaron los autores aquí estudiados, radicaba en las leyes propiamente dichas, que de tan protectoras del indígena terminaron aislándolo de la sociedad y creando los graves inconvenientes de integración social, que los liberales decimonónicos atribuían a esa tradición colonial de haberlos tratado como a miserables o menores de edad.

Independientemente de que éstos hayan sido los problemas más graves del periodo colonial, se trataba de los asuntos que mayores dolores de cabeza estaban produciendo a los primeros habitantes del México independiente. A las anteriores dificultades se pueden agregar los problemas jurisdiccionales, por un lado, que tantos conflictos causaban, y que tanto federalistas como centralistas trataban de resolver; aunque también deben mencionarse los conflictos tan delicados que pronto se suscitaron entre las autoridades temporales y las espirituales, que hicieron crisis con la promulgación de las leyes de reforma. Eso por un lado; por el otro, el "problema" del indígena, que tan reacio se mostraba de integrarse al nuevo mundo de la ciencia y el progreso que, envuelto en espectaculares galas, se le quería imponer a toda costa.

ÍNDICE

El régimen de legislación especial para ultramar y la cuestión abolicionista en España durante el siglo XIX	1
Javier ALVARADO PLANAS	
Ciencia jurídica española en el México del siglo XIX	31
Jaime del ARENAL FENOCHIO	
El proceso de Nicolás Bravo ante la Cámara de Diputados (1828)	49
José Antonio CABALLERO JUÁREZ	
De las juras reales al juramento constitucional: tradición e innovación en el ceremonial novohispano, 1812-1820	63
Salvador CÁRDENAS GUTIÉRREZ	
La bibliografía jurídica del Consejo de Indias	95
Daniel H. CASTAÑEDA Y G.	
La Ordenanza de Correos del 8 de junio de 1794 en el México independiente	109
Óscar CRUZ BARNEY	
La historia de las instituciones novohispanas en el siglo XIX (Alamán, Ramírez, Orozco y Berra, Icazbalceta)	139
Rafael DIEGO FERNÁNDEZ	

- Pueblos indígenas en México en el siglo XIX: la igualdad jurídica, ¿eficaz sustituto del tutelaje tradicional? 163
 Manuel FERRER MUÑOZ
- Las fiestas celebradas en la ciudad de México. De capital de la Nueva España a capital del imperio de Agustín I. Permanencias y cambios en la legislación festiva 185
 María José GARRIDO ASPERÓ
- La recusación judicial: del derecho indiano al derecho mexicano . . . 203
 Carlos GARRIGA
- La presencia del derecho indiano en México a través de las fuentes legales del *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia* de Escriche, anotadas por Juan N. Rodríguez de San Miguel . . . 241
 Ma. del Refugio GONZÁLEZ
- Supervivencia del derecho indiano del trabajo en el derecho mexicano 277
 Román IGLESIAS
 Marta MORINEAU
- Las resistencias a la ley en el primer constitucionalismo mexicano . . 299
 Marta LORENTE SARIÑENA
- Los conflictos de competencias. Una muestra en el tribunal inquisitorial de Nueva España 329
 Consuelo MAQUEDA ABREU
- El derecho español vigente en el Distrito Federal mexicano, en 1870 365
 Guillermo F. MARGADANT S.

- La contribución de las Iglesias locales a la rehabilitación financiera
de México. Del compromiso al enfrentamiento, 1824-1854 379
Rosa María MARTÍNEZ DE CODES
- De real a nacional: el Ilustre Colegio de Abogados de México 399
Alejandro MAYAGOITIA Y HAGELSTEIN

ISBN 968-36-6871-2



9

789683

668714